

El 13 de marzo entraron en vigor la Ley de Secretos Empresariales, y la modificación del Código Penal realizada por la Ley Orgánica 1/2019, de 20 de febrero

La Ley 1/2019, de 20 de febrero, de Secretos Empresariales se publicó en el BOE núm. 45, de 21 de febrero de 2019, y sus las novedades procesales más significativas se proyectan sobre tres aspectos:

En primer lugar, se incorporan una serie de reglas al objeto de preservar el tratamiento confidencial de la información que se aporte o se genere en el proceso y que pueda constituir secreto empresarial. En segundo lugar, se ofrece un marco normativo para el desarrollo de diligencias de comprobación de hechos, de acceso a fuentes de prueba en poder de la contraparte o de terceros y, en su caso, de aseguramiento de pruebas. En tercer lugar, se incorporan reglas singulares en materia de tutela cautelar, así como especialidades en relación con la caución sustitutoria, el alzamiento de las medidas en caso de que durante la pendencia del litigio se produzca una desaparición sobrevenida del secreto empresarial y para la tutela de la posición jurídica de los terceros que se puedan ver o se hayan visto afectados desfavorablemente por las medidas cautelares.

[Ya puedes convertirte en un experto en Ciberseguridad y Big Data con el curso especialista de Economist&Jurist ...](#)